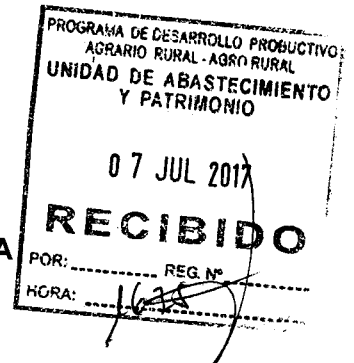




**CARGO**



**RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 205 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima,

07 JUL. 2017

**VISTO:**

El Informe Técnico N°157-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2, literal l) de la misma Directiva, establece como una de las causales para solicitar la baja de bienes, Destrucción accidental, lo cual opera cuando el bien ha sufrido un daño grave a causa de hechos accidentales que no sean calificados como siniestro, asimismo, deberá sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente; disponiéndose en el numeral 5.5 de la misma norma, que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DZLL, la Dirección Zonal La Libertad, comunicó a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL el siniestro de la motocicleta con placa MG-37288, marca YAMAHA, ocurrido el 11 de octubre de 2016, adjuntando los documentos para el respectivo trámite ante la Compañía de Seguros correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 157-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente, se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento baja del bien (motocicleta) comprendido en el Anexo N° 01 que adjunta, por la causal de Destrucción accidental;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la



Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Baja de un bien (motocicleta) del registro patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de Destrucción accidental, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

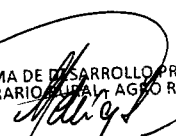
**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dados de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL  
  
-----  
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 205 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima,

**07 JUL. 2017**

**VISTO:**

El Informe Técnico N°157-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2, literal l) de la misma Directiva, establece como una de las causales para solicitar la baja de bienes, Destrucción accidental, lo cual opera cuando el bien ha sufrido un daño grave a causa de hechos accidentales que no sean calificados como siniestro, asimismo, deberá sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente; disponiéndose en el numeral 5.5 de la misma norma, que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DZLL, la Dirección Zonal La Libertad, comunicó a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL el siniestro de la motocicleta con placa MG-37288, marca YAMAHA, ocurrido el 11 de octubre de 2016, adjuntando los documentos para el respectivo trámite ante la Compañía de Seguros correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 157-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente, se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento baja del bien (motocicleta) comprendido en el Anexo N° 01 que adjunta, por la causal de Destrucción accidental;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la



Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Baja de un bien (motocicleta) del registro patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de Destrucción accidental, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

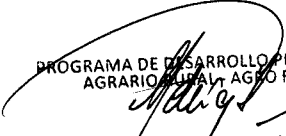
**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dados de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional ([www.agrorural.gov.pe](http://www.agrorural.gov.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
-----  
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORANDO N° 586 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL**

**A :** JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de la Oficina de Administración

**ASUNTO :** Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Baja de un (01) bien patrimonial –motocicleta– DZ-LL

**REFERENCIA :** a) Memorando N° 1373-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA  
b) Informe Técnico N°157-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP

**FECHA :** Lima, 04 JUL. 2017

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, a fin de remitir adjunto a la presente el Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Baja de un (01) bien del registro patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de Destrucción Accidental, por encontrarse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

*Graciela Salinas Díaz*  
Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ  
Directora de la Oficina de Asesoría Legal

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
05 JUL. 2017  
**RECIBIDO**  
Por: *[Signature]* Reg N°  
Hora: 8:00



**MEMORANDO N° 323 - 2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

A : **ABOG. GRACIELA SALINAS DIAZ**  
Directora - Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Remisión de Informe Técnico y Proyecto Resolución Directoral para la baja de 01 motocicleta asignado a la D. Z. La Libertad – Ag. Otuzco.

Referencia : a) N. Inf. N°002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DZLL  
b) N. Inf. N°174-2016-MINAGRI-AGRORURAL-DZLL/AZOJ  
c) Fotocopia de denuncia policial por Accidente de Tránsito.  
d) Fotocopia de tarjeta de propiedad.

Fecha : Lima, **03 JUL 2017**

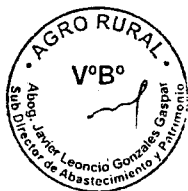
Me dirijo a usted, en atención al asunto para hacerle llegar adjunto el Informe Técnico y Proyecto de Resolución Directoral, para la baja de 01 motocicleta por causal de Destrucción Accidental, asignada a la Dirección Zonal de La Libertad – Ag. Otuzco, a fin de que su despacho se sirva dar la conformidad y visación respectiva de encontrarlo conforme.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL / AGRO RURAL  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
03 JUL 2017 4.59  
RECEBIDO



JRL/JGG/las



AGRO - RURAL  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
PAGE A: *Kari Sactores*  
PARA: *10, 11*

CUT: 576-2017

V°B° AGRO RURAL V°B°  
Lima, 03 JUL 2017  
ABOG. GRACIELA SALINAS DIAZ  
Oficina de Asesoría Legal